

CIRCULAR IF/ N° 109

Santiago, 20 ene 2010

MODIFICA LA CIRCULAR IF/N°99, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009, ESPECIALMENTE PARA INCLUIR UNA NUEVA ADVERTENCIA AL AFILIADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en el artículo 114 y en los números 2 y 8 del artículo 110, ambos del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, se modifica la Circular IF/N°99, en los términos que se indican:

I. Modifícase el punto 3 “Resguardo de los derechos de los usuarios” de la parte introductoria de la Circular antes citada, agregando al punto 3.3, la siguiente viñeta:

- “La oferta de planes entregada a un afiliado vigente en la isapre, no garantiza que dicha Institución acceda a un cambio de plan de salud”.

II.- Modifícase el 2.2.5 “Advertencias e información al Usuario”, del Anexo del Modelo de Información de Planes, agregando una cuarta viñeta que indique lo siguiente:

- ◇ “Indicar que la oferta de planes entregada por el sistema a los afiliados vigentes en la isapre, no garantiza que dicha institución acceda a un cambio de plan de salud.”

III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación, y tanto ésta como el texto actualizado de la Circular IF/N°99, estarán disponibles en la Web de la Superintendencia de Salud.



**ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD**

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

DISTRIBUCION:

- Gerentes Generales Isapres
- Asociación de Isapres
- Fiscalía
- Jefes Departamentos
- Jefes Subdepartamentos
- Subdepto. de Regulación
- Agencias Regionales